



"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"
"Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL (Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento)

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"
"Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><i>Advertencia</i></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<i>Advertencia</i>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<i>Advertencia</i>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en mayo 2019
Modificadas en junio, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre 2022



"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"
"Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 22 – 2023 –DRTC–A Primera Convocatoria

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA
"ACTIVIDAD DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE
MAYOR DE CUNETAS Y ZANJAS DE CORONACIÓN
REVESTIDAS EN LA VÍA DEPARTAMENTAL AM-112,
TRAMO: PUSAC – CHUQUIBAMBA - REGIÓN AMAZONAS"**



"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"
"Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"
"Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

BASIS MENDOZAS



"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"
"Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"
"Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"
"Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del ochenta por ciento (80%) del valor referencial o que excedan el valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"
"Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"
 "Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.

- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

ING. GILBERTO DIAZ MEGO
 DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y SERVICIOS
 A COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
 GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS

Oficina de Planificación y Desarrollo
 Pld. A Des.
 Hs. 14:30 a 16:00
 Hs. 16:30 a 18:00
 Hs. 18:30 a 20:00
 Hs. 20:30 a 22:00
 Hs. 22:30 a 24:00
 Hs. 00:30 a 02:00
 Hs. 02:30 a 04:00
 Hs. 04:30 a 06:00
 Hs. 06:30 a 08:00
 Hs. 08:30 a 10:00
 Hs. 10:30 a 12:00
 Hs. 12:30 a 14:00
 Hs. 14:30 a 16:00
 Hs. 16:30 a 18:00
 Hs. 18:30 a 20:00
 Hs. 20:30 a 22:00
 Hs. 22:30 a 24:00
 Hs. 00:30 a 02:00
 Hs. 02:30 a 04:00
 Hs. 04:30 a 06:00
 Hs. 06:30 a 08:00
 Hs. 08:30 a 10:00
 Hs. 10:30 a 12:00
 Hs. 12:30 a 14:00
 Hs. 14:30 a 16:00
 Hs. 16:30 a 18:00
 Hs. 18:30 a 20:00
 Hs. 20:30 a 22:00
 Hs. 22:30 a 24:00
 Hs. 00:30 a 02:00
 Hs. 02:30 a 04:00
 Hs. 04:30 a 06:00
 Hs. 06:30 a 08:00
 Hs. 08:30 a 10:00
 Hs. 10:30 a 12:00
 Hs. 12:30 a 14:00
 Hs. 14:30 a 16:00
 Hs. 16:30 a 18:00
 Hs. 18:30 a 20:00
 Hs. 20:30 a 22:00
 Hs. 22:30 a 24:00
 Hs. 00:30 a 02:00
 Hs. 02:30 a 04:00
 Hs. 04:30 a 06:00
 Hs. 06:30 a 08:00
 Hs. 08:30 a 10:00
 Hs. 10:30 a 12:00
 Hs. 12:30 a 14:00
 Hs. 14:30 a 16:00
 Hs. 16:30 a 18:00
 Hs. 18:30 a 20:00
 Hs. 20:30 a 22:00
 Hs. 22:30 a 24:00
 Hs. 00:30 a 02:00
 Hs. 02:30 a 04:00
 Hs. 04:30 a 06:00
 Hs. 06:30 a 08:00
 Hs. 08:30 a 10:00
 Hs. 10:30 a 12:00
 Hs. 12:30 a 14:00
 Hs. 14:30 a 16:00
 Hs. 16:30 a 18:00
 Hs. 18:30 a 20:00
 Hs. 20:30 a 22:00
 Hs. 22:30 a 24:00
 Hs. 00:30 a 02:00
 Hs. 02:30 a 04:00
 Hs. 04:30 a 06:00
 Hs. 06:30 a 08:00
 Hs. 08:30 a 10:00
 Hs. 10:30 a 12:00
 Hs. 12:30 a 14:00
 Hs. 14:30 a 16:00
 Hs. 16:30 a 18:00
 Hs. 18:30 a 20:00
 Hs. 20:30 a 22:00
 Hs. 22:30 a 24:00
 Hs. 00:30 a 02:00
 Hs. 02:30 a 04:00
 Hs. 04:30 a 06:00
 Hs. 06:30 a 08:00
 Hs. 08:30 a 10:00
 Hs. 10:30 a 12:00
 Hs. 12:30 a 14:00
 Hs. 14:30 a 16:00
 Hs. 16:30 a 18:00
 Hs. 18:30 a 20:00
 Hs. 20:30 a 22:00
 Hs. 22:30 a 24:00
 Hs. 00:30 a 02:00
 Hs. 02:30 a 04:00
 Hs. 04:30 a 06:00
 Hs. 06:30 a 08:00
 Hs. 08:30 a 10:00
 Hs. 10:30 a 12:00
 Hs. 12:30 a 14:00
 Hs. 14:30 a 16:00
 Hs. 16:30 a 18:00
 Hs. 18:30 a 20:00
 Hs. 20:30 a 22:00
 Hs. 22:30 a 24:00
 Hs. 00:30 a 02:00
 Hs. 02:30 a 04:00
 Hs. 04:30 a 06:00
 Hs. 06:30 a 08:00
 Hs. 08:30 a 10:00
 Hs. 10:30 a 12:00
 Hs. 12:30 a 14:00
 Hs. 14:30 a 16:00
 Hs. 16:30 a 18:00
 Hs. 18:30 a 20:00
 Hs. 20:30 a 22:00
 Hs. 22:30 a 24:00
 Hs. 00:30 a 02:00
 Hs. 02:30 a 04:00
 Hs. 04:30 a 06:00
 Hs. 06:30 a 08:00
 Hs. 08:30 a 10:00
 Hs. 10:30 a 12:00
 Hs. 12:30 a 14:00
 Hs. 14:30 a 16:00
 Hs. 16:30 a 18:00
 Hs. 18:30 a 20:00
 Hs. 20:30 a 22:00
 Hs. 22:30 a 24:00
 Hs. 00:30 a 02:00
 Hs. 02:30 a 04:00
 Hs. 04:30 a 06:00
 Hs. 06:30 a 08:00
 Hs. 08:30 a 10:00
 Hs. 10:30 a 12:00
 Hs. 12:30 a 14:00
 Hs. 14:30 a 16:00
 Hs. 16:30 a 18:00
 Hs. 18:30 a 20:00
 Hs. 20:30 a 22:00
 Hs. 22:30 a 24:00
 Hs. 00:30 a 02:00
 Hs. 02:30 a 04:00
 Hs. 04:30 a 06:00
 Hs. 06:30 a 08:00
 Hs. 08:30 a 10:00
 Hs. 10:30 a 12:00
 Hs. 12:30 a 14:00
 Hs. 14:30 a 16:00
 Hs. 16:30 a 18:00
 Hs. 18:30 a 20:00
 Hs. 20:30 a 22:00
 Hs. 22:30 a 24:00
 Hs. 00:30 a 02:00
 Hs. 02:30 a 04:00
 Hs. 04:30 a 06:00
 Hs. 06:30 a 08:00
 Hs. 08:30 a 10:00
 Hs. 10:30 a 12:00
 Hs. 12:30 a 14:00
 Hs. 14:30 a 16:00
 Hs. 16:30 a 18:00
 Hs. 18:30 a 20:00
 Hs. 20:30 a 22:00
 Hs. 22:30 a 24:00
 Hs. 00:30 a 02:00
 Hs. 02:30 a 04:00
 Hs. 04:30 a 06:00
 Hs. 06:30 a 08:00
 Hs. 08:30 a 10:00
 Hs. 10:30 a 12:00
 Hs. 12:30 a 14:00
 Hs. 14:30 a 16:00
 Hs. 16:30 a 18:00
 Hs. 18:30 a 20:00
 Hs. 20:30 a 22:00
 Hs. 22:30 a 24:00
 Hs. 00:30 a 02:00
 Hs. 02:30 a 04:00
 Hs. 04:30 a 06:00
 Hs. 06:30 a 08:00
 Hs. 08:30 a 10:00
 Hs. 10:30 a 12:00
 Hs. 12:30 a 14:00
 Hs. 14:30 a 16:00
 Hs. 16:30 a 18:00
 Hs. 18:30 a 20:00
 Hs. 20:30 a 22:00
 Hs. 22:30 a 24:00
 Hs. 00:30 a 02:00
 Hs. 02:30 a 04:00
 Hs. 04:30 a 06:00
 Hs. 06:30 a 08:00
 Hs. 08:30 a 10:00
 Hs. 10:30 a 12:00
 Hs. 12:30 a 14:00
 Hs. 14:30 a 16:00
 Hs. 16:30 a 18:00
 Hs. 18:30 a 20:00
 Hs. 20:30 a 22:00
 Hs. 22:30 a 24:00
 Hs. 00:30 a 02:00
 Hs. 02:30 a 04:00
 Hs. 04:30 a 06:00
 Hs. 06:30 a 08:00
 Hs. 08:30 a 10:00
 Hs. 10:30 a 12:00
 Hs. 12:30 a 14:00
 Hs. 14:30 a 16:00
 Hs. 16:30 a 18:00
 Hs. 18:30 a 20:00
 Hs. 20:30 a 22:00
 Hs. 22:30 a 24:00
 Hs. 00:30 a 02:00
 Hs. 02:30 a 04:00
 Hs. 04:30 a 06:00
 Hs. 06:30 a 08:00
 Hs. 08:30 a 10:00
 Hs. 10:30 a 12:00
 Hs. 12:30 a 14:00
 Hs. 14:30 a 16:00
 Hs. 16:30 a 18:00
 Hs. 18:30 a 20:00
 Hs. 20:30 a 22:00
 Hs. 22:30 a 24:00
 Hs. 00:30 a 02:00
 Hs. 02:30 a 04:00
 Hs. 04:30 a 06:00
 Hs. 06:30 a 08:00
 Hs. 08:30 a 10:00
 Hs. 10:30 a 12:00
 Hs. 12:30 a 14:00
 Hs. 14:30 a 16:00
 Hs. 16:30 a 18:00
 Hs. 18:30 a 20:00
 Hs. 20:30 a 22:00
 Hs. 22:30 a 24:00
 Hs. 00:30 a 02:00
 Hs. 02:30 a 04:00
 Hs. 04:30 a 06:00
 Hs. 06:30 a 08:00
 Hs. 08:30 a 10:00
 Hs. 10:30 a 12:00
 Hs. 12:30 a 14:00
 Hs. 14:30 a 16:00
 Hs. 16:30 a 18:00
 Hs. 18:30 a 20:00
 Hs. 20:30 a 22:00
 Hs. 22:30 a 24:00
 Hs. 00:30 a 02:00
 Hs. 02:30 a 04:00
 Hs. 04:30 a 06:00
 Hs. 06:30 a 08:00
 Hs. 08:30 a 10:00
 Hs. 10:30 a 12:00
 Hs. 12:30 a 14:00
 Hs. 14:30 a 16:00
 Hs. 16:30 a 18:00
 Hs. 18:30 a 20:00
 Hs. 20:30 a 22:00
 Hs. 22:30 a 24:00
 Hs. 00:30 a 02:00
 Hs. 02:30 a 04:00
 Hs. 04:30 a 06:00
 Hs. 06:30 a 08:00
 Hs. 08:30 a 10:00
 Hs. 10:30 a 12:00
 Hs. 12:30 a 14:00
 Hs. 14:30 a 16:00
 Hs. 16:30 a 18:00
 Hs. 18:30 a 20:00
 Hs. 20:30 a 22:00
 Hs. 22:30 a 24:00
 Hs. 00:30 a 02:00
 Hs. 02:30 a 04:00
 Hs. 04:30 a 06:00
 Hs. 06:30 a 08:00
 Hs. 08:30 a 10:00
 Hs. 10:30 a 12:00
 Hs. 12:30 a 14:00
 Hs. 14:30 a 16:00
 Hs. 16:30 a 18:00
 Hs. 18:30 a 20:00
 Hs. 20:30 a 22:00
 Hs. 22:30 a 24:00
 Hs. 00:30 a 02:00
 Hs. 02:30 a 04:00
 Hs. 04:30 a 06:00
 Hs. 06:30 a 08:00
 Hs. 08:30 a 10:00
 Hs. 10:30 a 12:00
 Hs. 12:30 a 14:00
 Hs. 14:30 a 16:00
 Hs. 16:30 a 18:00
 Hs. 18:30 a 20:00
 Hs. 20:30 a 22:00
 Hs. 22:30 a 24:00
 Hs. 00:30 a 02:00
 Hs. 02:30 a 04:00
 Hs. 04:30 a 06:00
 Hs. 06:30 a 08:00
 Hs. 08:30 a 10:00
 Hs. 10:30 a 12:00
 Hs. 12:30 a 14:00
 Hs. 14:30 a 16:00
 Hs. 16:30 a 18:00
 Hs. 18:30 a 20:00
 Hs. 20:30 a 22:00
 Hs. 22:30 a 24:00
 Hs. 00:30 a 02:00
 Hs. 02:30 a 04:00
 Hs. 04:30 a 06:00
 Hs. 06:30 a 08:00
 Hs. 08:30 a 10:00
 Hs. 10:30 a 12:00
 Hs. 12:30 a 14:00
 Hs. 14:30 a 16:00
 Hs. 16:30 a 18:00
 Hs. 18:30 a 20:00
 Hs. 20:30 a 22:00
 Hs. 22:30 a 24:00
 Hs. 00:30 a 02:00
 Hs. 02:30 a 04:00
 Hs. 04:30 a 06:00
 Hs. 06:30 a 08:00
 Hs. 08:30 a 10:00
 Hs. 10:30 a 12:00
 Hs. 12:30 a 14:00
 Hs. 14:30 a 16:00
 Hs. 16:30 a 18:00
 Hs. 18:30 a 20:00
 Hs. 20:30 a 22:00
 Hs. 22:30 a 24:00
 Hs. 00:30 a 02:00
 Hs. 02:30 a 04:00
 Hs. 04:30 a 06:00
 Hs. 06:30 a 08:00
 Hs. 08:30 a 10:00
 Hs. 10:30 a 12:00
 Hs. 12:30 a 14:00
 Hs. 14:30 a 16:00
 Hs. 16:30 a 18:00
 Hs. 18:30 a 20:00
 Hs. 20:30 a 22:00
 Hs. 22:30 a 24:00
 Hs. 00:30 a 02:00
 Hs. 02:30 a 04:00
 Hs. 04:30 a 06:00
 Hs. 06:30 a 08:00
 Hs. 08:30 a 10:00
 Hs. 10:30 a 12:00
 Hs. 12:30 a 14:00
 Hs. 14:30 a 16:00
 Hs. 16:30 a 18:00
 Hs. 18:30 a 20:00
 Hs. 20:30 a 22:00
 Hs. 22:30 a 24:00
 Hs. 00:30 a 02:00
 Hs. 02:30 a 04:00
 Hs. 04:30 a 06:00
 Hs. 06:30 a 08:00
 Hs. 08:30 a 10:00
 Hs. 10:30 a 12:00
 Hs. 12:30 a 14:00
 Hs. 14:30 a 16:00
 Hs. 16:30 a 18:00
 Hs. 18:30 a 20:00
 Hs. 20:30 a 22:00
 Hs. 22:30 a 24:00
 Hs. 00:30 a 02:00
 Hs. 02:30 a 04:00
 Hs. 04:30 a 06:00
 Hs. 06:30 a 08:00
 Hs. 08:30 a 10:00
 Hs. 10:30 a 12:00
 Hs. 12:30 a 14:00
 Hs. 14:30 a 16:00
 Hs. 16:30 a 18:00
 Hs. 18:30 a 20:00
 Hs. 20:30 a 22:00
 Hs. 22:30 a 24:00
 Hs. 00:30 a 02:00
 Hs. 02:30 a 04:00
 Hs. 04:30 a 06:00
 Hs. 06:30 a 08:00
 Hs. 08:30 a 10:00
 Hs. 10:30 a 12:00
 Hs. 12:30 a 14:00
 Hs. 14:30 a 16:00
 Hs. 16:30 a 18:00
 Hs. 18:30 a 20:00
 Hs. 20:30 a 22:00
 Hs. 22:30 a 24:00
 Hs. 00:30 a 02:00
 Hs. 02:30 a 04:00
 Hs. 04:30 a 06:00
 Hs. 06:30 a 08:00
 Hs. 08:30 a 10:00
 Hs. 10:30 a 12:00
 Hs. 12:30 a 14:00
 Hs. 14:30 a 16:00
 Hs. 16:30 a 18:00
 Hs. 18:30 a 20:00
 Hs. 20:30 a 22:00
 Hs. 22:30 a 24:00
 Hs. 00:30 a 02:00
 Hs. 02:30 a 04:00
 Hs. 04:30 a 06:00
 Hs. 06:30 a 08:00
 Hs. 08:30 a 10:00
 Hs. 10:30 a 12:00
 Hs. 12:30 a 14:00
 Hs. 14:30 a 16:00
 Hs. 16:30 a 18:00
 Hs. 18:30 a 20:00
 Hs. 20:30 a 22:00
 Hs. 22:30 a 24:00
 Hs. 00:30 a 02:00
 Hs. 02:30 a 04:00
 Hs. 04:30 a 06:00
 Hs. 06:30 a 08:00
 Hs. 08:30 a 10:00
 Hs. 10:30 a 12:00
 Hs. 12:30 a 14:00
 Hs. 14:30 a 16:00
 Hs. 16:30 a 18:00
 Hs. 18:30 a 20:00
 Hs. 20:30 a 22:00
 Hs. 22:30 a 24:00
 Hs. 00:30 a 02:00
 Hs. 02:30 a 04:00
 Hs. 04:30 a 06:00
 Hs. 06:30 a 08:00
 Hs. 08:30 a 10:00
 Hs. 10:30 a 12:00
 Hs. 12:30 a 14:00
 Hs. 14:30 a 16:00
 Hs. 16:30 a 18:00
 Hs. 18:30 a 20:00
 Hs. 20:30 a 22:00
 Hs. 22:30 a 24:00
 Hs. 00:30 a 02:00
 Hs. 02:30 a 04:00
 Hs. 04:30 a 06:00
 Hs. 06:30 a 08:00
 Hs. 08:30 a 10:00
 Hs. 10:30 a 12:00
 Hs. 12:30 a 14:00
 Hs. 14:30 a 16:00
 Hs. 16:30 a 18:00
 Hs. 18:30 a 20:00
 Hs. 20:30 a 22:00
 Hs. 22:30 a 24:00
 Hs. 00:30 a 02:00
 Hs. 02:30 a 04:00
 Hs. 04:30 a 06:00
 Hs. 06:30 a 08:00
 Hs. 08:30 a 10:00
 Hs. 10:30 a 12:00
 Hs. 12:30 a 14:00
 Hs. 14:30 a 16:00
 Hs. 16:30 a 18:00
 Hs. 18:30 a 20:00
 Hs. 20:30 a 22:00
 Hs. 22:30 a 24:00
 Hs. 00:30 a 02:00
 Hs. 02:30 a 04:00
 Hs. 04:30 a 06:00
 Hs. 06:30 a 08:00
 Hs. 08:30 a 10:00
 Hs. 10:30 a 12:00
 Hs. 12:30 a 14:00
 Hs. 14:30 a 16:00
 Hs. 16:30 a 18:00
 Hs. 18:30 a 20:00
 Hs. 20:30 a 22:00
 Hs. 22:30 a 24:00
 Hs. 00:30 a 02:00
 Hs. 02:30 a 04:00
 Hs. 04:30 a 06:00
 Hs. 06:30 a 08:00
 Hs. 08:30 a 10:00
 Hs. 10:30 a 12:00
 Hs. 12:30 a 14:00
 Hs. 14:30 a 16:00
 Hs. 16:30 a 18:00
 Hs. 18:30 a 20:00
 Hs. 20:30 a 22:00
 Hs. 22:30 a 24:00
 Hs. 00:30 a 02:00
 Hs. 02:30 a 04:00
 Hs. 04:30 a 06:00
 Hs. 06:30 a 08:00
 Hs. 08:30 a 10:00
 Hs. 10:30 a 12:00
 Hs. 12:30 a 14:00
 Hs. 14:30 a 16:00
 Hs. 16:30 a 18:00
 Hs. 18:30 a 20:00
 Hs. 20:30 a 22:00
 Hs. 22:30 a 24:00
 Hs. 00:30 a 02:00
 Hs. 02:30 a 04:00
 Hs. 04:30 a 06:00
 Hs. 06:30 a 08:00
 Hs. 08:30 a 10:00
 Hs. 10:30 a 12:00
 Hs. 12:30 a 14:00
 Hs. 14:30 a 16:00
 Hs. 16:30 a 18:00
 Hs. 18:30 a 20:00
 Hs. 20:30 a 22:00
 Hs. 22:30 a 24:00
 Hs. 00:30 a 02:00
 Hs. 02:30 a 04:00
 Hs. 04:30 a 06:00
 Hs. 06:30 a 08:00
 Hs. 08:30 a 10:00
 Hs. 10:30 a 12:00
 Hs. 12:30 a 14:00
 Hs. 14:30 a 16:00
 Hs. 16:30 a 18:00
 Hs. 18:30 a 20:00
 Hs. 20:30 a 22:00
 Hs. 22:30 a 24:00
 Hs. 00:30 a 02:00
 Hs. 02:30 a 04:00
 Hs. 04:30 a 06:00
 Hs. 06:30 a 08:00
 Hs. 08:30 a 10:00
 Hs. 10:30 a 12:00
 Hs. 12:30 a 14:00
 Hs. 14:30 a 16:00
 Hs. 16:30 a 18:00
 Hs. 18:30 a 20:00
 Hs. 20:30 a 22:00
 Hs. 22:30 a 24:00
 Hs. 00:30 a 02:00
 Hs. 02:30 a 04:00
 Hs. 04:30 a 06:00
 Hs. 06:30 a 08:00
 Hs. 08:30 a 10:00
 Hs. 10:30 a 12:00
 Hs. 12:30 a 14:00
 Hs. 14:30 a 16:00
 Hs. 16:30 a 18:00
 Hs. 18:30 a 20:00
 Hs. 20:30 a 22:00
 Hs. 22:30 a 24:00
 Hs. 00:30 a 02:00



"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"

"Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

BASES INTEGRADAS

5 8 WDA' 5003



“Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo”
“Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor referencial del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"
"Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.



"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"
"Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO



"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"

"Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"
"Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"
"Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AMAZONAS

RUC N.º : 20392327747

Domicilio legal : Car. Salida a Rodríguez de Mendoza km. 01 Chachapoyas - Amazonas

Teléfono: : 041312358 - Anexo 120.

Correo electrónico: : logistica@drtcamazonas.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA "ACTIVIDAD DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE MAYOR DE CUNETAS Y ZANJAS DE CORONACIÓN REVESTIDAS EN LA VÍA DEPARTAMENTAL AM-112, TRAMO: PUSAC – CHUQUIBAMBA - REGIÓN AMAZONAS"**.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende **S/ 78,569.96 (SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 96/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la prestación. El valor referencial ha sido calculado al mes de **OCTUBRE**.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Máximo	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 78,569.96 (SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 96/100 SOLES)	S/ 62,855.97 (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 97/100 SOLES)	S/ 53,267.77 (CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 77/100 SOLES)	S/ 78,569.96 (SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 96/100 SOLES)	S/ 66,584.71 (SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 71)



“Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo”
“Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 450-2023** GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRTC, el **31 de octubre del 2023**.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS – 00.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo **TREINTA (30) Días Calendario** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (cinco con 00/100 soles) en caja de la entidad, sito en Car. Chachapoyas R. de Mendoza km 01. – Chachapoyas – Chachapoyas - Amazonas.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias.
- Directivas Vigentes del OSCE.
- Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR – Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"
"Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"
"Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N.º 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N.º 7)**.
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"
"Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

N° de Cuenta : [.....]

Banco : [.....]

N° CCI5 : [.....]

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Estructura de costos.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁹.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en Car. Chachapoyas R. de Mendoza km 01 – Chachapoyas – Chachapoyas - Amazonas.

⁵ En caso de transferencia interbancaria.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"
"Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma periódica de acuerdo con el avance de ejecución del servicio de mantenimiento, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Área Usuaría emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Otros documentos descritos en los Términos de Referencia.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Amazonas, sito en Car. Chachapoyas R. de Mendoza km 01 – Chachapoyas – Chachapoyas - Amazonas.

2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

NO CORRESPONDE

BASES MTC/001/2015



“Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo”
“Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS



TÉRMINOS DE REFERENCIA

**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AMAZONAS**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN MAYOR DE CUNETAS Y ZANJAS DE CORONACIÓN REVESTIDAS EN LA VÍA DEPARTAMENTAL AM-112, TRAMO: PUSAC - CHUQUIBAMBA - REGIÓN AMAZONAS”

Noviembre 2023



"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"
"Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN MAYOR DE CUNETAS Y ZANJAS DE CORONACIÓN REVESTIDAS EN LA VÍA DEPARTAMENTAL AM-112, TRAMO: PUSAC - CHUQUIBAMBA-REGIÓN AMAZONAS

1. **AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.**

Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Dirección de Caminos e Infraestructura Aeroportuaria.

2. **OBJETIVO DE LA CONTRATACION.**

Contratar a una empresa que se encargue de Ejecutar la Conservación Periodica en la Ruta : AM 112: PUZAC – CHUQUIBAMBA – REGIÓN AMAZONAS” de una long. 27+000 Km.

3. **FINALIDAD PUBLICA**

Mejorar y asegurar una adecuada transitabilidad durante la vigencia del contrato para el transporte de pasajeros y carga del corredor vial, brindando a los usuarios un medio de transporte eficiente y Seguro que contribuya a la integración económica y social de la región, mejorando la accesibilidad de las poblaciones a los centros de consume de la región, generando mejores ingresos económicos contribuyendo a su desarrollo y a su integración al país, mediante trabajos de Conservación periodica de la Carretera no Pavimentada Tramo: AM 112: PUZAC – CHUQUIBAMBA – REGIÓN AMAZONAS” de una long. 27+000 Km.

4. **OBJETIVOS**

- a) Conservación periódica del tramo de la red vial departamental: AM 112: PUZAC – CHUQUIBAMBA – REGIÓN AMAZONAS” de una long. 27+000 Km.
- b) Reducir la vulnerabilidad por efectos de lluvias en la red vial departamental: AM 112: PUZAC – CHUQUIBAMBA – REGIÓN AMAZONAS” de una Long. 27 + 000 Km.
- c) Realizar un conjunto de actividades de obras de ingeniería vial de manera preventiva, con la finalidad de evitar el deterioro prematuro de los elementos que conforman la carretera.

5. **DESCRIPCIÓN DE LA RUTA**

El tramo de la VIA DEPARTAMENTAL no pavimentada Ruta **AM – 112: “PUSAC – CHUQUIBAMBA - NO PAVIMENTADO”**, que forma parte de la Red Vial Departamental de la región Amazonas, tiene una longitud de 27+000 km.

El eje de la vía existente transcurre a través de un terreno, ondulado, accidentado y escarpado, encontrándose anchos que van desde 4 m hasta 5 m.



"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"

"Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

El tramo de la red vial departamental, Ruta: **AM – 112: "PUSAC – CHUQUIBAMBA - NO PAVIMENTADO"** de una longitud de 27+000km, recorre por un terreno ondulado, accidentado y escarpado, con pendientes mínimas de 0.5% y como máximo 17%.

La vía departamental, Ruta: **AM – 112: "PUSAC – CHUQUIBAMBA - NO PAVIMENTADO"** de una longitud de 27+000km, cuenta con pendientes mínimas de 1% y como máximo de 12%, y una topografía de tipo Accidentada predominante (caso corresponda).

Con relación a la disponibilidad de las canteras y fuentes de agua, para la ejecución de las actividades de transporte de material de cantera y transporte de agua previo a la ejecución de la actividad de bacheo, se encuentran dentro del tramo y tienen antecedentes históricos de haber sido utilizadas anteriormente como material para afirmado en intervenciones anteriores de mejoramiento y/o rehabilitación, y mantenimiento periódico, en los cuadros siguientes, se muestra la ubicación de las Canteras y Fuentes de Agua.

6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA VÍA ACTUAL

Las características geométricas de la ruta son las siguientes:

Clasificación del tramo	Red Vial departamental.
Código de Ruta	AM-112
Longitud	27+000 Km
Velocidad directriz	50 Km/h y 30 Km/h en curvas de volteo
Carriles	1
Ancho de Superficie de rodadura	4.5 m
Sección Cunetas	

6.1 UBICACIÓN

Ubicación política;

El tramo en el cual se va a efectuar el servicio de la Conservación Periódica se encuentra ubicado en:

Distrito (s) : Chuquibamba
 Provincia : Chachapoyas
 Departamento : Amazonas
 Región Natural : Selva

Ubicación Geoposicional;

La carretera materia del presente estudio tiene los siguientes puntos de inicio y final.

Punto Inicial:

Descripción: PUSAC
 Progresiva: Km. 00+000
 Coordenadas UTM:
 Este : 176405.00
 Norte : 9226594.00



“Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo”
 “Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Altitud : 1398.20 m.s.n.m.

Punto Final:

Descripción: CHUQUIBAMBA

Progresiva: Km. 27+000 KM

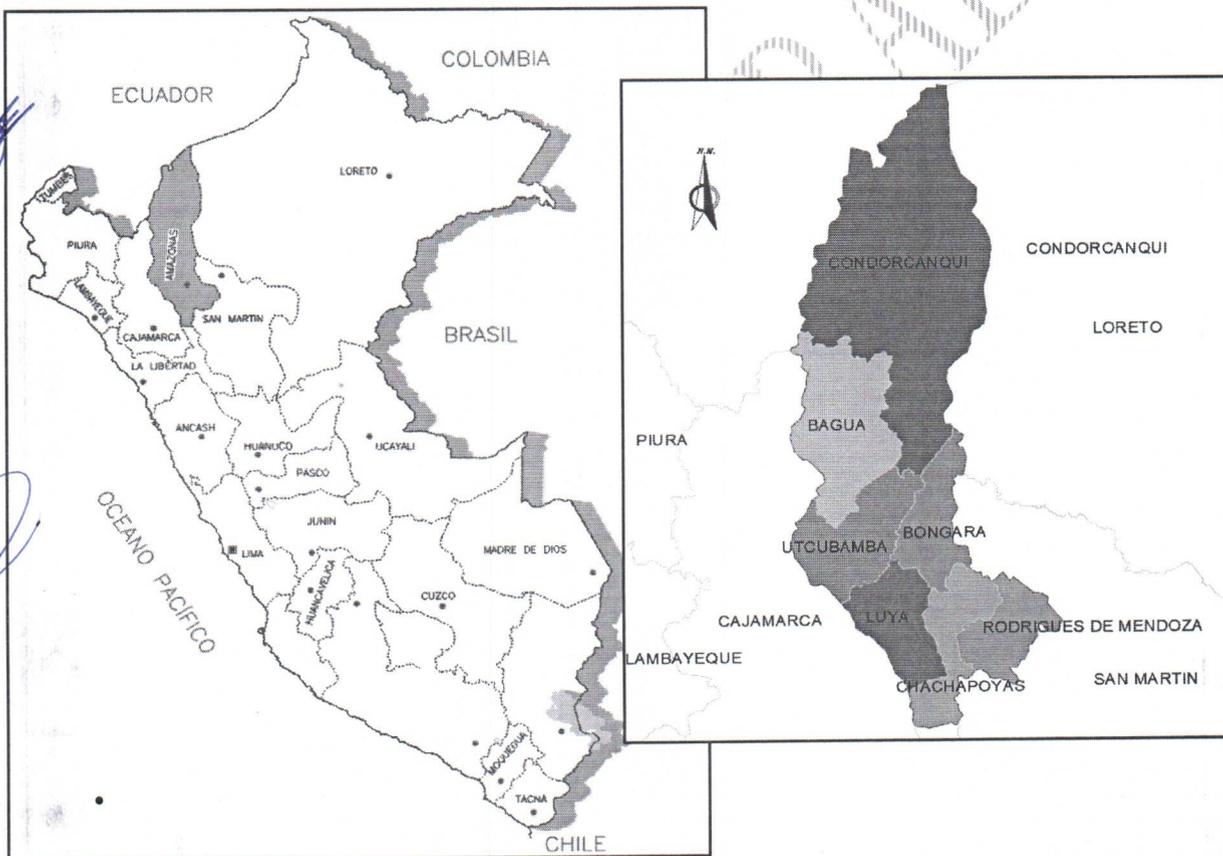
Coordenadas UTM:

Este : 184472.84

Norte : 9232489.00

Altitud : 2779 m.s.n.m.

MAPA POLITICO DEL PERÚ MAPA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS





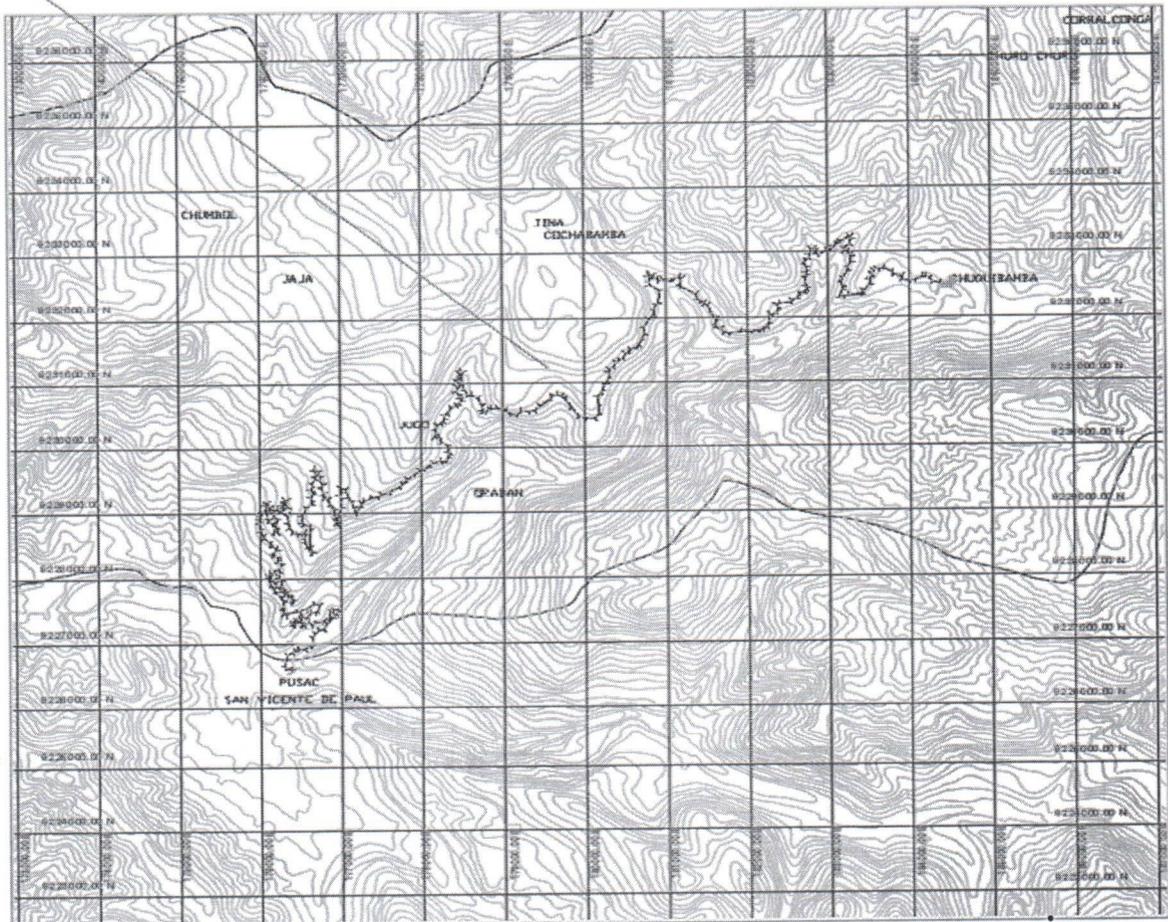
"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"
 "Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
UBICACIÓN PROVINCIAL



Ubicación del lugar donde se ejecutará el proyecto.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

UBICACION DE LA ACTIVIDAD





"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"
"Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Geográfica.

TRAMO	INICIO	PROGRESIVA	COORDENADAS		ALTITUD (msnm)
			Norte	Este	
AM 112	PUSAC	00+00.00	9226594	176405	1,398

TRAMO	FINAL	PROGRESIVA	COORDENADAS		ALTITUD (msnm)
			Norte	Este	
AM 112	CHUQUIBAMBA	27+00.00	9232489	184472	2,779

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

7.1. Características técnicas del tramo objetivo del servicio.

- Tramo : "RUTA: AM – 112: "PUSAC – CHUQUIBAMBA – NO PAVIMENTADO" de una longitud de 27+000 km.
- Progresiva : Km 0+000 – km 27+000 km
- Ruta : AM-112
- Ancho de Rodadura : 4.5 00 m
- Tipo de pavimento : no pavimento
- Tipo de superficie de Rodadura : no
- Tipo de Superficie Berma : no

8. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio para la ejecución de la conservación periódica del tramo de la red vial departamental, **RUTA: AM – 112: "PUSAC – CHUQUIBAMBA - NO PAVIMENTADO" de una longitud de 27+000 KM**, contiene las siguientes actividades:

ACTIVIDAD DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN MAYOR DE CUNETAS Y ZANJAS DE CORONACIÓN REVESTIDAS EN LA VÍA DEPARTAMENTAL AM-112, TRAMO: PUSAC - CHUQUIBAMBA - REGIÓN AMAZONAS"			
Ítem	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 3.60 x 2.40 m	und	1.00
01.01.02	ALQUILER DE ALMACEN, OFICINA, CASETA DE GUARDIANÍA (INC.GUARDIAN Y ALMACENERO)	gib	1.00



"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"
"Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO LIVIANO	glb	1.00
01.03	SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL		
01.03.01	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD VIAL	glb	1.00
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	glb	1.00
01.03.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
02	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		
02.01	MEDIDAS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS		
02.01.01	IMPLEMENTACIÓN DE CONTENEDORES PARA ALMACENAR RESIDUOS SÓLIDOS	glb	1.00
02.01.02	INSTALACION DE AREA DE ACOPIO DE RR: SS	glb	1.00
02.01.03	SEÑALIZACION AMBIENTAL TEMPORAL	glb	1.00
02.01.04	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS GENERADOS EN EL SERVICIO	glb	1.00
02.02	PROGRAMA DE EDUCACION, CAPACITACION AMBIENTAL Y SEGURIDAD VIAL		
02.02.01	PROGRAMA DE EDUCACION, CAPACITACION AMBIENTAL Y SEGURIDAD VIAL	glb	1.00
02.03	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL		
02.03.01	CAPACITACIÓN A LOS TRABAJADORES	glb	1.00
02.04	PROGRAMA DE CIERRE DEL SERVICIO		
02.04.01	LIMPIEZA GENERAL DE LA VÍA	glb	1.00
03	CONSERVACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL		
03.01	CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS REVESTIDA TRIANGULAR (F_c=175 kg/cm²)		
03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE CUNETAS	m	335.00
03.01.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE CUNETAS	m ²	438.85
03.01.03	RELLENO DE SUPERFICIE DE RODADURA EN LATERALES DE CUNETAS	m ³	13.40
03.01.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CUNETAS REVESTIDA	m ²	13.49
03.01.05	CONCRETO f _c =175 kg/cm ²	m ³	40.47
03.01.06	CURADO DE CUNETAS REVESTIDAS	m ²	412.05
03.01.07	JUNTA DE DILATACION DE CUNETAS DE 1"	m	27.02
03.01.08	JUNTA DE CONSTRUCCION DE CUNETAS DE 1CM	m	137.13
04	CONTROL DE CALIDAD		
04.01	ENSAYOS DE ESFUERZO A LA COMPRESIÓN DE MUESTRAS CILINDRICAS DE CONCRETO	und	2.00



"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"
"Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- El proveedor deberá ejecutar el servicio de conservación periodica en la carretera de la red vial departamental a intervenir, de acuerdo al presente término de referencia y la normativa vigente.
- El proveedor debe garantizar la transitabilidad en el tramo de la carretera de la red vial departamental a intervenir, durante la ejecución del servicio.
- El proveedor debe de cubrir los puestos de trabajo de mano no calificada que genere la presente prestación del servicio mayoritariamente con personal de la zona o que abarque el area de influencia del servicio y garantizar la presencia permanente durante el tiempo de ejecucion.
- El proveedor deberá garantizar que todo su personal utilice en forma obligatoria durante la jornada de trabajo el uniforme de seguridad.
- El proveedor está obligado a ejecutar directamente todas las actividades objeto de la presente prestación del servicio de conservación periodica, no estando autorizado a subcontratar o ceder la responsabilidad a terceros.
- El proveedor debe comunicar a la entidad en un breve plazo la ocurrencia de una emergencia o daños en la carretera, que por su naturaleza excedan del marco de su responsabilidad y que requieren la pronta intervención de las entidades competentes.
 - ✓ En dicho caso, el proveedor deberá poner a disposición al personal necesario para apoyar en las acciones que se ejecuten para recuperar la transitabilidad de la vía.

9. PROCEDIMIENTOS

Los procedimientos de ejecución de las actividades son los descritos en:

- Manual de Carreteras - Mantenimiento o Conservación Vial (R.D N°05-2016-MTC/14 (25/02/2016).
- Manual de Carreteras - Especificaciones Técnicas Generales para construcción (EG- 2013) (R.D. N° 22-2013-MTC/14 (07/08/2013).
- Manual de Dispositivos de Control del Transito Automotor para Calles y Carreteras (R.D. N° 16-2016-MTC/14 (31/05/2016).
- Ley de seguridad y Salud en el Trabajo Ley N° 29783.

9.1. DESCRIPCIÓN DE METAS

Mediante el Presupuesto de la conservación Periódica se ha programado solo intervenir el pavimento, las obras de drenaje y señalización por limitaciones presupuestales.

- Plan de manejo ambiental
 - Conservación De Drenaje Superficial.
- Control De Calidad.



"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"
"Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

10. DISPONIBILIDAD CANTERAS Y FUENTES DE AGUA

Con relación a la disponibilidad de las canteras y fuentes de agua, la documentación se encuentra anexada en el expediente técnico.

11. VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO

El monto que involucra la ejecución de la Conservación periódica de la red vial departamental, RUTA: AM – 112: "PUSAC-CHUQUIBAMBA – NO PAVIMENTADA" DE UNA LONGITUD DE 27+000 KM, es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	MONTO		
COSTO DIRECTO	S/		55,487.26
GASTOS GENERALES	15.00%	S/	8,323.09
UTILIDAD	5.00%	S/	2,774.36
SUB TOTAL	S/		66,584.71
IGV	18%	S/	11,985.25
VALOR REFERENCIAL	S/		78,569.96

SON: S/ 78,569.96 (SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 96/100 SOLES)

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la conservación Periódica es de **Treinta (30) días calendario** a partir del día siguiente en que la Entidad comunica la entrega de terreno e inicio del servicio, cuyo plazo estará sujeto a cualquier modificación para garantizar la ejecución de los recursos.

13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a **SUMA ALZADA**.

14. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución será **POR CONTRATA**.

15. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados será 2.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado será de 50%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es del 50%.



"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"
 "Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

16. PERFIL DEL SERVICIO

16.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- El proveedor deberá acreditar ser una persona natural o jurídica con registro único de contribuyente vigente y en calidad de habido, para lo cual deberá alcanzar una copia simple actualizada de la FICHA RUC del proveedor.
- El proveedor deberá acreditar estar inscrito en el capítulo de servicios del registro nacional de proveedores, y encontrarse vigente y habilitado para contratar con el estado, para lo cual deberá alcanzar una copia simple actualizada del certificado de inscripción vigente en el registro Nacional De Proveedores, en el capítulo de servicios.

16.2. EXPERIENCIA DEL POSTOR

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

- ✓ Prestaciones iguales en servicios, por un monto de **S/. 235,709.88 (Doscientos Treinta Y Cinco Mil Setecientos Nueve Con 88/100 Soles)** los que deben haberse desarrollado durante los ocho (08) últimos años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, asimismo se considerara un máximo de veinte (20) contrataciones por solicitud de acreditación.

Servicios Similares

Se considera servicios similares a los siguientes: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y/O RUTINARIO Y/O CONSERVACION POR NIVELES DE SERVICIO DE CAMINOS VECINALES Y/O VIAS DEPARTAMENTALES.**

16.3. RECURSOS MÍNIMOS PROFESIONALES

- El contratista proporcionará y dispondrá de un plantel de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con las instalaciones, medios de transporte y comunicación necesarios para cumplir eficientemente sus obligaciones.
- El Postor prestará el servicio con el personal profesional propuesto en su oferta, precisándose que sólo está permitido el cambio de dichos profesionales por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y por otros de igual o mayor calificación, previa aprobación de la Entidad.

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
Cargo	Profesión	Experiencia
Ingeniero Residente de Servicio	Ingeniero Civil	Deberá acreditar una experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses como Ingeniero Residente, Inspector y/o Supervisor en la ejecución de servicios en actividades de conservación vial o similares (*).

No obstante, el contratista en la ejecución del servicio deberá disponer del personal equipo y elementos contemplados en los gastos generales del expediente técnico.

Se considerará obras o servicios similares a:



"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"

"Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

(*) Servicios o actividades similares: Servicios de construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o creación y/o conservación vial y/o mantenimiento rutinario y/o periódico (incluyendo la combinación de éstas) de: carreteras o vías y/o caminos vecinales y/o transitabilidad peatonal y vehicular.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquier de los siguientes documentos

- (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

16.4. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Todos los equipos y maquinadas necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a campo en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor y/o inspector, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinadas durante la ejecución del servicio, corren por cuenta del Contratista.

Para la ejecución del servicio, los postores deberán contar con maquinaria y equipos disponibles, los cuales a continuación se detallan.

CUADRO DE EQUIPO MÍNIMO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad
1	NIVEL TOPOGRAFICO	01
2	ESTACIÓN TOTAL CON PRISMA	01
3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP.	01
4	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.5"	01
5	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (18 HP)	01

Teniendo en cuenta las Siguiete consideraciones:

- ✓ La maquinaria propuesta en la propuesta técnica deberá mantenerse durante la ejecución del servicio.
- ✓ Se aceptarán mejoras a la capacidad de la maquinaria, y esta no debe tener una antigüedad mayor de 05 años.
- ✓ Teniendo en cuenta la vigencia tecnológica y en bien de la ejecución del servicio si se permitirá que los equipo y maquinaria del equipamiento estratégico, pueden ser de capacidad y potencia superiores a lo requerido en las bases, sin que ello suponga pagos de mayor presupuesto por este concepto.



"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"
"Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

17. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES) POR EL CONTRATISTA

17.1. ENTREGABLE MENSUAL: VALORIZACIÓN

El proveedor está obligado a entregar una valorización mensual al inspector o supervisor del servicio, en forma impresa y digital, contenido del informe mensual detallado de las actividades ejecutadas durante el mes valorizado, de conformidad con el artículo 194° del Reglamento de la Ley 30225 – Ley de contrataciones del estado y sus modificatorias.

La presentación de los Informes de valorización deberá ser mensuales, y hasta los primeros cinco (05) días calendarios del mes siguiente, previo Informe y Conformidad Mensual del Supervisor y/o inspector según corresponda, el cual deberá presentarse debidamente foliados y firmados

La presentación de los informes deberá ser en 02 original, 01 copia y 01 digital, y este deberá presentarse debidamente foliados, firmados por el Representante Legal y el Residente; así mismo el cuaderno de ocurrencias deberá ser firmado por el Residente, supervisor y/o inspector el cual garantizará la ejecución correcta del trabajo.

Las valorizaciones mensuales deberán contener como mínimo lo siguiente:

1. Informe Técnico.
2. Ficha técnica y memoria descriptiva
3. Formato de valorización mensual
4. Planilla de metrados
5. Curva de avance o curva S del servicio.
6. Copia del cronograma valorizado y diagrama PERT-CPM.
7. Planilla de trabajadores del servicio.
8. Fotografías del antes, durante y después de cada actividad las mismas que deben indicar la progresiva de la realización de las actividades, mínimo 7 fotografías, Además deberán contener el nombre del tramo, el nombre la actividad realizada, la progresiva del inicio,
9. Copias simples del cuaderno de ocurrencias.
10. Copia simple de la garantía o carta fianza según corresponda.
11. Copia del contrato.
12. Copia del Registro nacional de proveedores (RNP)
13. Certificado de habilidad de todos los profesionales.
14. Otros.

La presentación de los informes mensuales estará sujeto en lo que corresponda, a lo señalado en la Ley y Reglamento de Contracciones del estado vigente y la normatividad vinculante a la ejecución del servicio de mantenimiento de infraestructura vial.

La versión digital deberá contener: el informe mensual digital en formato Word, planilla de pagos y otras hojas de cálculos en Formatos Excel, Plano de Ubicación y Plano Clave indicando los trabajos realizados en el presente mes en formato Cad; así mismo en una carpeta



“Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo”

“Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Fotografías Mensual”, las fotografías tomadas diariamente durante el mes de ejecución del servicio.

Una vez presentada la valorización mensual al inspector o supervisor de servicio, este tiene un plazo máximo de (05) días hábiles para aprobar y emitir la conformidad del pago de ser el caso.

18. INSTALACIONES DEL CONTRATISTA Y CUADERNO DE OCURRENCIAS

a) Centro de Operaciones

A partir del inicio efectivo del servicio, el contratista deberá implementar, por lo menos, una Oficina dentro del ámbito geográfico de la vía.

La Oficina debe estar debidamente identificada con un Cartel que indique, cuando menos:

- Servicio de Mantenimiento.
- El nombre o denominación del contratista y/o consorcio.
- El logotipo del contratista, del consorcio (de ser el caso) o de los integrantes del Consorcio.
- La indicación del número de teléfono y correo electrónico.
- Otra información adicional puede ser el nombre de la Entidad contratante y el número del contrato respectivo.

b) Cuaderno de Ocurrencias

- El contratista deberá implementar, en el Centro de Operaciones de la vía, un “Cuaderno de Ocurrencias”, en el cual se registrará el avance de las actividades. Asimismo, el Inspector debe registrar las observaciones que puede haber durante el Avance de los trabajos a realizar.
- El cuaderno de ocurrencias debe constar de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una a la Entidad, otra al Contratista y la tercera al Supervisor o Inspector. El original de dicho cuaderno debe permanecer en el lugar de la ejecución del servicio, bajo custodia del residente, no pudiendo impedirse el acceso al mismo.
- En el Cuaderno de ocurrencias se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución del servicio, firmando al pie de cada anotación el Inspector y/o el residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se realicen a través del cuaderno de ocurrencias, serán comunicadas a la Entidad por el inspector.
- El cuaderno de ocurrencias será cerrado por el inspector, cuando el servicio haya sido recibido definitivamente por la Entidad.

19. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La entidad podrá resolver el contrato, por las causales establecidas en el Art. 164 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

- Incumpla injustificadamente las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, estipuladas en el expediente técnico y contrato, pese a haber sido requerido para ello.



"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"
"Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- Las penalidades acumuladas por mora o por otras penalidades lleguen al 10% del monto del contrato
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

Además, la entidad podrá resolver el contrato cuando:

- El **CONTRATISTA**, no cuente con la capacidad económica y/o técnica para el normal desarrollo del servicio, a pesar de haber sido requerido para corregir tal situación.
- No contar con el residente de servicio en el campo según cronograma presentado, ni tener el avance de los trabajos correspondientes a la programación.
- No haya ingresado a servicio el 100% de la maquinaria y equipo ofertado por el contratista o que esta maquinaria o equipo se encuentre apto para la operación normal de los trabajos de acuerdo al calendario de movilización y utilización de equipo, pese haber sido requerido para corregir tal situación.
- La maquinaria que se encuentre en el servicio que registre mayor antigüedad de las establecidas en las bases y términos de referencia.
- Incumpla la implementación y/o ejecución de las mejoras propuestas, planteadas en su propuesta técnica.
- Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor por hecho sobreviviente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.

20. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución del servicio, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde "F" tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, $F = 0.15$



“Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo”
“Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

21. OTRAS PENALIDADES

Conforme al artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicarán las penalidades en los supuestos que se detallan a continuación, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. **Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.** Se aplicará en el mes de la falta o liquidación de contrato del servicio, en los siguientes supuestos:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Permanencia del plantel profesional clave: Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendarios	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda)
2	Participación del plantel profesional clave: En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda)
3	Acceso al cuaderno de obra o servicio: Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra o servicio al Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda)
4	Indumentaria e implemento de protección personal: Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin estos o que los tenga incompletos, la aplicación de penalidad será por cada trabajador que no cuente con indumentaria y/o sus implementos y por cada vez que sea detectado.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda)
5	Equipos y/o maquinarias del contratista: Cuando el contratista no cuente con los equipos y/o maquinarias que conforman el equipamiento estratégico, de acuerdo al calendario de utilización de equipo, o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. La penalidad será por ocurrencia	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda)
6	Cartel de Servicio Cuando el contratista no instale el cartel de servicio dentro de los 05 primeros días calendarios de iniciado el plazo contractual.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda)



“Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo”
“Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

22. RECEPCIÓN DE SERVICIO:

La recepción de servicio, se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 208 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

El Acta de Recepción de Servicio, será emitido por el Comité de Recepción del servicio, el cual verificará in situ la terminación del mismo, de acuerdo a las partidas del expediente técnico, teniendo en cuenta los metrados finales del servicio, dicho comité estará conformado por tres miembros, dicho comité será designado mediante acto resolutivo respectivo, el cual luego de haber verificado y estar de acuerdo con lo ejecutado emitirá el Acta de Recepción de Servicio.

En caso de existir observaciones por parte del comité en la Recepción de Servicio, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cabe señalar que previo a la Verificación de Culminación del Servicio, y si en caso hubiera, se deberá haber terminado mediante el documento respectivo y la acción correspondiente, la reducción de metas, deductivo, adicional y ampliación de plazo, u otras acciones que se hubieran suscitado dentro del servicio, dichos tramites deberán haberse concluido, aprobado o desaprobado dentro del plazo de ejecución.

Una vez comunicada el término de Servicio por parte del contratista (a través del residente vía anotación en cuaderno de obra o servicio), este deberá presentar al supervisor y/o inspector, según corresponda, los planos post construcción, metrados finales, todos los ensayos de control de calidad y protocolo de pruebas; en un plazo de diez (10) días calendario de comunicado el término de servicio.

23. SUB CONTRATACIÓN:

El contratista podrá acordar con terceros la subcontratación de parte de las prestaciones a su cargo, debiendo realizarlas en el marco de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado, modificada por D.L. 1444 y el artículo 147 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF. La entidad se reserva el derecho de autorizarlas.

24. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:

El Postor deberá consignar una dirección para efectos de notificación durante la ejecución del contrato dentro de la Provincia de Chachapoyas - Región de Amazonas, para efectos de viabilizar de manera rápida y eficiente las notificaciones que se deriven de la ejecución del contrato.

Constituye forma válida de comunicación la que la **DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-AMAZONAS** efectúe a través de correo electrónico, para lo cual se utilizará la dirección electrónica indicada por el Postor/Contratista. Efectuada la notificación por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico del Postor/Contratista no será obligatoria, no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación a través del medio indicado, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.



3487518

"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"

"Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

El postor es responsable de mantener activo y en funcionamiento la dirección física y electrónica consignada en su oferta y en el contrato; asimismo de conformidad con el artículo 40° del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente contrato, de dirección electrónica, sólo será oponible a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-AMAZONAS**, si ha sido puesto en su conocimiento de manera indubitable.

25. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La actividad de conservación de la vial departamental permitirá poner a disposición de la población una eficiente infraestructura vial; el mismo que permitirá disminuir los costos operativos y de reparación de los vehículos, disminuirá el tiempo de transporte y ofrecerá una vía permanentemente transitable. De esta manera la población se verá beneficiada directamente por la reducción de costos y tiempos de transporte, permitiendo el acceso de mayores y mejores medios de transporte, con mayor capacidad de tonelaje para la carga y mejor comodidad para los pasajeros.

BASES INTEGRADAS



"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"
"Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

26. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - El Postor debe estar debidamente registrado en la SUNAT con RUC Vigente y Habido - El postor debe estar debidamente inscrito en el Registro Nacional de Proveedor Vigente en el Capítulo de Servicios. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de ficha RUC, Registro Nacional de Proveedores – RNP

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																					
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																					
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="3">CUADRO DE EQUIPO MÍNIMO</th> </tr> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>NIVEL TOPOGRAFICO</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ESTACIÓN TOTAL CON PRISMA</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4,HP 1.5"</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (18 HP)</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>	CUADRO DE EQUIPO MÍNIMO			ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad	1	NIVEL TOPOGRAFICO	01	2	ESTACIÓN TOTAL CON PRISMA	01	3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP.	01	4	VIBRADOR DE CONCRETO 4,HP 1.5"	01	5	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (18 HP)	01
CUADRO DE EQUIPO MÍNIMO																						
ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad																				
1	NIVEL TOPOGRAFICO	01																				
2	ESTACIÓN TOTAL CON PRISMA	01																				
3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP.	01																				
4	VIBRADOR DE CONCRETO 4,HP 1.5"	01																				
5	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (18 HP)	01																				
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																					
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA																					
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>INGENIERO RESIDENTE DEL SERVICIO</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ingeniero Civil Titulado y Colegiado <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso que el Título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>																					



"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"
"Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p>Requisitos:</p> <p>INGENIERO RESIDENTE DEL SERVICIO</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Capacitación Mínima de 100 horas lectivas, de Capacitación en Mejoramiento, Conservación y/o Mantenimiento de obras viales. <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará con copia simple de Constancias y/o Certificados.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <p>INGENIERO RESIDENTE DEL SERVICIO</p> <ul style="list-style-type: none">• Deberá acreditar una experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses como Ingeniero Residente, Inspector y/o Supervisor en la ejecución de servicios en actividades de conservación vial o similares (*). <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>(*). Servicios o actividades similares: Servicios de construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o creación y/o conservación vial y/o mantenimiento rutinario y/o periódico (incluyendo la combinación de éstas) de: carreteras o vías y/o caminos vecinales y/o transitabilidad peatonal y vehicular.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado mínimo de S/. 235,709.88 (Doscientos Treinta Y Cinco Mil Setecientos Nueve Con 88/100 Soles) los que deben haberse desarrollado durante los ocho (08) últimos años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, asimismo se considerara un máximo de veinte (20) contrataciones por solicitud de acreditación.</p> <p>Se considera servicios o actividades similares a los siguientes: Obras o Servicios de Mantenimiento rutinario y/o periódico (incluyendo la combinación de éstas) de: Carreteras y/o vías y/o caminos vecinales.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que</p>



"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"
"Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N.º 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



“Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo”
 “Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">90 puntos</p>

F. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>MEJORA 1: Plan de trabajo a implementar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades durante la ejecución del servicio, en la cual el postor propondrá y sustentara la adopción de las actividades para ejecución del servicio, debiendo incluir obligatoriamente lo siguiente; 1) actividades previas a la ejecución del servicio, 2) actividades durante la recepción del servicio 3) actividades durante la liquidación del servicio. <p>MEJORA 2: Procedimiento de estudios a implementar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mecanismo de aseguramiento de calidad del servicio. • Plan de contingencia en caso de accidente de trabajo, la ejecución contractual. • Riesgos advertidos que puedan afectar el desarrollo del servicio. <p>MEJORA 3: Identificación de dificultades del proyecto en general</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción de los posibles problemas que se pudieran dar en la ejecución del servicio. • Matriz de problemas / posibilidad de solución a implementar. 	<p style="text-align: center;">(Máximo 10 puntos)</p> <p>Desarrolla la 5 Mejoras. 10 puntos.</p> <p>Desarrolla de 03 a 04 Mejoras 05 puntos.</p> <p>Desarrolla Menos de 03 Mejoras 02 puntos.</p>



“Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo”
“Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

<p>MEJORA4: Metodología para alcanzar los objetivos específicos que exige el servicio.</p> <p>MEJORA 5: Matriz de asignación de responsabilidades del personal a emplear en la ejecución del servicio, cronograma de utilización de personal.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de documentos que sustenten las mejoras a los términos de referencia.</p>	<p>No desarrolla ninguna de las Mejoras.</p> <p>0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100.00 PUNTOS

BASES INTEGRADAS



“Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo”
 “Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

**CAPÍTULO V
 PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"
"Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹²

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO]."

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

¹² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



“Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo”
“Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante



“Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo”
“Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 y la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones



"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"

"Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES



"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"
"Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"

"Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"
"Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

BASIS INTEGRADAS

ANEXOS



"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"
 "Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor referencial del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"
"Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

BASIS INTEGRADAS



"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"
"Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No	

¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibidem.

¹⁹ Ibidem.



"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"
"Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Correo electrónico :

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor referencial del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"
"Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante



“Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo”
“Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

BASES INTEGRADAS



"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"
"Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante



“Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo”
“Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

BASES INTEGRADAS



"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"
"Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"
"Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"
 "Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA] .

.....
Consociado 1
 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
 o de su Representante Legal
 Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
 o de su Representante Legal
 Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"
 "Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye **[CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]**".

Importante para la Entidad



"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"

"Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar el precio de su oferta en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

BASES INTEGRADAS



"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"
"Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO Nº 6
PRECIO DE LA OFERTA**

ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Importante para la Entidad



"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"
"Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar el precio de su oferta en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

BASES INTEGRADAS



"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"
"Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	
Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"
"Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"
"Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con

²⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



“Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo”
“Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

BASIS INTEGRADAS

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.-Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 25	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 26	EXPERIENCIA PROVENIENTE 27 DE:	MONEDA	IMPORTE 28	TIPO DE CAMBIO VENTA 29	MONTO FACTURADO ACUMULADO 30
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA

(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de Ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [DE SER EL CASO, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN], debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

BASIS INTEGRADAS

[Handwritten signature]

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.